

## B. DATOS DERIVADOS DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos: La relación de servicios correspondientes a la Fundación se prestan conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Informar a las personas usuarias a través de la página web de la celebración de cursos de Formación Profesional Ocupacional una semana antes, al menos, del comienzo del plazo de admisión de solicitudes.

2. Elevar anualmente el 1% el nivel de satisfacción del alumnado de Formación Continua.

3. Entrega de material didáctico adicional e información complementaria al menos en el 90% de las acciones formativas.

4. Seleccionar al profesorado que mantenga en el 75% de las acciones una valoración igual o superior a 7.

5. Emisión de certificados y diplomas en el plazo máximo de 2 meses.

6. Aumentar anualmente un 5% el nivel de transferencia de conocimiento generado en el programa de Centros de Referencia para la Orientación.

7. Aumentar anualmente un 5% el nivel de transferencia de conocimiento generado en el programa de la Red de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo local y Tecnológico.

8. Aumentar anualmente un 5% el nivel de transferencia de conocimiento generado en el programa de Agentes de Intermediación Laboral.

9. Aumentar anualmente un 5% el nivel de transferencia de conocimiento generado en el programa de Unidades de Barrio.

### II. Indicadores.

#### II.I. Indicadores de calidad:

1. Número de Cursos FPO anunciados a través de la página web con una antelación igual o superior a una semana antes del comienzo del plazo de admisión de solicitudes.

2. Mejora porcentual de nivel de satisfacción (superior a 5) de los alumnos de formación continua respecto al año anterior.

3. Número de cursos en los que se entrega material didáctico adicional e información complementaria.

4. Porcentaje de profesores que imparten actividades formativas que mantienen una valoración de 7.

5. Número de certificados de asistencia o aprovechamiento expedidos en un plazo inferior a 2 meses.

6. Número de eventos celebrados anualmente para la transferencia de conocimiento generado en cada programa.

7. Número de materiales editados anualmente para la transferencia de conocimiento generado en cada programa.

## C. DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

### I. Horarios y otros datos de interés.

#### I.I. Horarios de atención al público:

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a jueves desde las 9,00 hasta las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00. Viernes: de 8,00 a 15,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00.

I.II. Otros datos de interés: La Fundación Andaluza Fondo de Formación y empleo tiene implantado un Sistema de Gestión Integrado de la Calidad - Gestión Medioambiental - Responsabilidad Social Corporativa según la normas de referencia internacional ISO-EN-UNE-9001:2000 E ISO-EN-UNE 14001:2004 respectivamente. Dicho sistema está auditado y certificado por una entidad certificadora externa independiente. Además, se trabaja actualmente en la certificación del Sistema de Responsabilidad Social Corporativa según la norma SA 8000.

La Fundación ha desarrollado su propio procedimiento de gestión de la Carta de Servicios (PG-18), integrándolo en el Sistema de Gestión Integrado (Calidad-Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa) que tiene implantado, definiendo criterios y responsabilidades asociadas a su elaboración, seguimiento, evaluación y mejora.

Página web: <http://www.faffe.es>

Para cuestiones relacionadas con esta Carta de Servicios puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [qma@faffe.es](mailto:qma@faffe.es)

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7332/2004. (PD. 1333/2006).*

NIG: 4109100C20040006240.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 7332/2004.

Asunto: 200771/2004.

Autos de: Separación Contenciosa (N) 276/2004.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 17.

Negociado: 4F.

Apelante: Doña Mercedes Iglesias Agalía.

Procurador: Don Manuel José Onruvia Baturone 115.

Apelado: Pablo Matitos Talamino (Rebelde) y Ministerio Fiscal.

### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación, núm. 7332/04-F, dimanante de los autos Juicio de Separación núm. 276/04 el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

SENTENCIA NUM. 125

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Carlos María Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez.

En la ciudad de Sevilla a treinta de marzo de dos mil seis.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio de Separación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de

doña Mercedes Iglesias Agalia, que en el recurso es parte Apelante, representada por el Procurador don Manuel J. Onrubia Baturone, contra don Pablo Matito Talamino, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal

#### F A L L A M O S

Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Manuel José Onrubia Baturone en nombre y representación de doña Mercedes Iglesias Agalia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla, debemos completar la mentada resolución, en el sentido de conceder a la apelante una pensión compensatoria de 200 euros mensuales, y anualmente actualizable conforme a las variaciones del IPC, con una vigencia temporal de tres años, sin hacer distribución entre los cónyuges litigantes de las cargas familiares consistentes en los préstamos, hipotecario y personal, subsistentes; no hacemos especial pronunciamiento sobre las costas procesales de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pablo Matitos Talamino, expido la presente en Sevilla a treinta de marzo de dos mil seis.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 205/1992. (PD. 1347/2006).*

NIG: 2906742C19924000014.  
 Procedimiento: Ejecutivos 805/1992. Negociado: AA.  
 Sobre: Reclamación Cantidad.  
 De: Banco Urquijo, S.A.  
 Procuradora: Sra. Labanda Ruiz, Concepción.  
 Letrado: Sr. Alcázar Moris, Federico del.  
 Contra: Promociones Puerto Malagueño, S.A., Arturo Varela Vargas, Emilia Castilla Carrión, Antonio Fernández Ruiz, Nieves Iglesias Carmona, José García Cuesta, Victoria Mateo Mata, Felipe Llorente Villarreal y Trinidad Valencia Molina.  
 Procurador: Sr. Juan García Sánchez Biézma.  
 Letrado: Sr. Cubo Báez, Antonio y Cubo Báez, Antonio.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 805/1992 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Banco Urquijo, S.A., contra Promociones Puerto Malagueño, S.A., Arturo Varela Vargas, Emilia Castilla Carrión, Antonio Fernández Ruiz, Nieves Iglesias Carmona, José García Cuesta, Victoria Mateo Mata, Felipe Llorente Villarreal y Trinidad Valencia Molina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a seis de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ejecutivos 805/1992 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Urquijo, S.A., con Procuradora doña Labanda Ruiz, Concepción, y Letrado don Alcázar Moris, Fed-

rico del; y de otra como demandados Promociones Puerto Malagueño, S.A., Arturo Varela Vargas, Emilia Castilla Carrión, Antonio Fernández Ruiz, Nieves Iglesias Carmona, José García Cuesta, Victoria Mateo Mata, Felipe Llorente Villarreal con Procurador Juan García Sánchez Biézma y Letrado don Cubo Báez, Antonio, y Trinidad Valencia Molina con Procurador don Juan García Sánchez Biézma y Letrado don Cubo Báez, Antonio, sobre Reclamación Cantidad, y,

#### F A L L O

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones Puerto Malagueño, S.A., Arturo Varela Vargas, Emilia Castilla Carrión, Antonio Fernández Ruiz, Nieves Iglesias Carmona, José García Cuesta, Victoria Mateo Mata y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad asciende a 5.660.513 pesetas, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, a cuyo pago debo condenar y condeno a las partes demandadas, con imposición de las costas a los condenados causadas por el actor.

Que debo absolver y absuelvo a los demandados don Felipe Llorente Villarreal y doña Trinidad Valencia Molina de los pedimentos de la parte actora, imponiéndole las costas causadas por los demandados al actor ejecutante Banco Urquijo, S.A., de conformidad con lo establecido en los arts. 1473 y 1474 de la LEC.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Arturo Varela Vargas y doña Emilia Castilla Carrión, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a ocho de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre medidas provisionales núm. 233/2005. (PD. 1345/2006).*

NIG: 2906742C20050003059.  
 Procedimiento: Medidas Provisionales 233/2005. Negociado: AR.  
 De: Doña Eva Rodríguez Gordón.  
 Procurador: Sr. José Manuel Páez Gómez.  
 Letrada: Sra. Isabel de los Riscos Angulo.  
 Contra: Don Gerardo Felipe Rodríguez Arias.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas Provisionales 233/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Málaga a instancia de doña Eva Rodríguez Gordón contra don Gerardo Felipe Rodríguez Arias, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 37/06

En la ciudad de Málaga a veintiséis de enero de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 16